O∮αοäσ►™KT►.¥Φ<απΩπΩ

רמׄמצ+- פ**יי**בר

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas 09 de marzo de 2017. Paso a despacho de la señora Juez, Memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en el cual manifiesta renuncia al poder, sirva proveer lo pertinente.

GRAJALES DELGADO

SECRETARIO OECM

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL **MANIZALES - CALDAS** MARZO NUEVE (09) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

Proceso:

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante:

JORGE ORLANDO CARDENAS Y OTRO JORGE RAMIREZ ACEVEDO Y OTRO

Demandado: Radicado:

3-2015-557

Se acepta la RENUNCIA que presenta el doctor ALEJANDRO DUQUE OSORIO al poder otorgado por JORGE ORLANDO CARDENA y ALEXANDRA RIOS VILLA, en calidad de demandantes en el proceso de la referencia. Adviértase que la renuncia no pone fin al mandato sino cinco (5) días después de notificado por estado este auto y una vez se comunique tal situación al poderdante mediante telegrama enviado a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales (Artículo 76 del C.G.P).

Por la Oficina de Ejecución líbrese el respectivo Oficio a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 042 de 10-03-17

ANDRES GRAJALES DELGADO Segretario OECM